



NACIONAL



**Resolución 204/2000**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Inscríbese a la Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de Zárate Campana en el Registro Nacional de Obras Sociales.

Fecha de Emisión: 20/06/2000; Publicado en: Boletín Oficial 29/06/2000

Visto el Expediente N° 9870/99 SSSalud cpos I/3, la Resolución N° 488/90 INOS Y la ley 23.660; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente del Visto, el Sindicato de la Industria Química y Petroquímica Zárate, solicita la inscripción de su Obra Social (Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de Zárate-Campana).

Que las áreas técnicas de esta Superintendencia han vertido sus opiniones en el ámbito de su competencia.

Que la solicitante es una entidad con personería gremial reconocida mediante Resolución MT N° 175 del 25 de noviembre de 1954, encontrándose habilitada para la celebración de un nuevo convenio colectivo de trabajo, según surge del certificado extendido por el Director Nacional de Negociación Colectiva obrante a fs. 355, con ámbito de actuación territorial en el Partido de Zárate y Ciudad de Zárate, partido de Campana y Ciudad de Campana.

Que la requirente deberá demostrar administración y solvencia económica para su autofinanciamiento, lo que sólo podrá acreditar con el efectivo funcionamiento de la entidad, motivo por el cual parece como razonable autorizar su inscripción.

Que este Organismo tendrá a su cargo la coordinación de la actividad tendiente a la verificación contable, financiera y prestacional de la Obra Social a crearse, a cuyo fin se requerirá a las áreas competentes una información trimestral que permitirá la paulatina evaluación para la viabilidad económico financiera del nuevo Agente de Salud, para otorgar las prestaciones médico asistenciales y que éstas efectivamente se presten.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nos. 1615/96, 1576/98, 27/00 y 41/00.

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1°. - Inscribir en el Registro Nacional de Obras Sociales a la Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de Zárate-Campana, en los términos del inciso a) del artículo 1° de la ley 23.660, otorgándose a la misma el certificado correspondiente con ámbito territorial de actuación en el territorio comprendido en el Partido de Zárate, Ciudad de Zárate, partido de Campana y Ciudad de Campana.

Art. 2°. - La Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de Zárate-Campana será beneficiaria de los aportes y contribuciones prescriptos en el artículo 16 de la ley 23.660 respecto de los trabajadores de ambos sexos de las Industrias Químicas y Petroquímicas, y su personal con exclusión del personal jerarquizado, comprendiéndose como tales, capataces o jefes.

Art. 3°. - Regístrese, comuníquese, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para que

proceda a formar legajo, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.

- Rubén Cano.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)